Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN
CONVENTO, 8
CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N U N C I O

Dª. Mª. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito núm. CESC-03/21.

El mismo quedará expuesto al público en el tablón de edictos electrónico, sito en el siguiente enlace: https://sedecastillejadelacuesta.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41029 ,por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda
(Resol. 496/19, de 17 de junio)

Fdo.: Dª. Mª. Ángeles Rodríguez Adorna

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	Vuo/n4r4oGCX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	01/06/2021 09:15:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vuo/n4r4oGCX3vKV4IMr6Q==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº CESC-03/21

Habiendo surgido la necesidad de incoar expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de crédito núm. **CESC-03/21**, ante la urgente necesidad de gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, esta Alcaldesa-Presidenta, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

elaborada según las prescripciones de los artículos 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada.-

El expediente en cuestión tiene como objetivo, por un lado, habilitar el crédito necesario para poder efectuar la aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, una vez que se apruebe la incorporación al mismo, así como suplementar el crédito necesario, con destino a posibilitar contrataciones de personal con cargo a la nueva Bolsa de Empleo de Trabajo por Emergencia Social, dado el agotamiento de los créditos establecidos inicialmente en el Presupuesto.

Se cumple por tanto en los mismos la doble faceta de resultar gastos específicos y determinados, así como no poderse demorar al ejercicio siguiente y por tanto, resulta necesaria su dotación en el presente ejercicio.

2.- Descripción de la modificación de crédito.

La modificación de crédito que se propone en el presente expediente, responde a la modalidad de suplemento de crédito, dada la existencia en los créditos iniciales del Presupuesto del presente ejercicio de las señaladas partidas, resultando, en consecuencia, el siguiente detalle:

A.- Partidas del Presupuesto de Gastos a que afecta el expediente.		
Modalidad	*Créditos Extraordinarios*	

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	AUftZye5ti3smYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	20/05/2021 11:43:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUftZye5ti3smYMJA2101g==		

Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
9430.46701		Transferencias a Otras Entidades Locales. Al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla	25.000,00
		Subtotal	25.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	*25.000,00*
Modalidad		*Suplemento de Créditos*	
Aplic. Pptaria.	**GFA**	**Denominación**	**Importe(€)**
2310.131		Asistencia Social Primaria. Laboral Temporal	185.597,62
2310.16000		Asistencia Social Primaria. Seguridad Social	64.402,38
		Subtotal	*250.000,00*
		Total Suplemento de Créditos	*250.000,00*
Total Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-03/21			**275.000,00**
B.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito.			
	1) Bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.		
Aplic. Pptaria.	**GFA**	**Denominación**	**Importe(€)**
		Subtotal	
	2.- Remanente Líquido de Tesorería		
87000		Para Gastos Generales	275.000,00
		Subtotal	*275.000,00*
	3.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.		
		Subtotal	
Total Financiación Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-03/21			*275.000,00*

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación:	AUftZye5ti3smYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	20/05/2021 11:43:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUftZye5ti3smYMJA2101g==		

3.- Carácter específico y determinado del gasto que se ha de realizar:

El gasto en que se pretende incurrir, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad es específico y determinado.

4.- Inexistencia o insuficiencia, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a dicha finalidad específica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe del Interventor adjunto a la presente memoria, es inexistente o insuficiente, en el vigente estado de gastos del Presupuesto Corporativo, la consignación presupuestaria destinada a tales gastos, por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Crédito núm. **CESC-03/21**, con el detalle anteriormente mencionado, continuándose con los trámites preceptuados en los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica de la presente.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Dª. Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación:	AUftZye5ti3smYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	20/05/2021 11:43:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUftZye5ti3smYMJA2101g==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

D. Juan Pascual Molina Garrigós, Interventor de Fondos de esta Corporación.

CERTIFICO:

Que para la realización del gasto a que se refiere este expediente:

- Es inexistente, en el estado inicial de gastos del vigente Presupuesto, el crédito adecuado al que aquél debe imputarse según su naturaleza, en el nivel establecido de vinculación jurídica, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad		*Créditos Extraordinarios*	
Aplic. Pptaria.	**GFA**	**Denominación**	**Importe(€)**
9430.46701		Transferencias a Otras Entidades Locales. Al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla	25.000,00
		Subtotal	25.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	*25.000,00*

- Es insuficiente, en el estado inicial de gastos del vigente Presupuesto, el crédito adecuado al que aquél debe imputarse según su naturaleza, en el nivel establecido de vinculación jurídica, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad		*Suplemento de Créditos*	
Aplic. Pptaria.	**GFA**	**Denominación**	**Importe(€)**
2310.131		Asistencia Social Primaria. Laboral Temporal	185.597,62
2310.16000		Asistencia Social Primaria. Seguridad Social	64.402,38
		Subtotal	*250.000,00*
		Total Suplemento de Créditos	*250.000,00*

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	pLcZubyMOXj6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/05/2021 11:35:14
	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pLcZubyMOXj6bpG6X1pULA==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Y para que así conste, y su incorporación al expediente de modificación presupuestaria nº **CESC-03/21**, libro la presente de orden y con el visto bueno, en virtud de competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia (Resolución nº 496/19, de 17 de junio), de la Sra. Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica de la presente.

V°B°

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda

El Interventor

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	pLcZubyMOXj6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/05/2021 11:35:14
	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pLcZubyMOXj6bpG6X1pULA==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

CERTIFICACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

D. JUAN PASCUAL MOLINA GARRIGÓS, INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTA CORPORACIÓN,

CERTIFICO:

Que examinada la contabilidad de este Ayuntamiento, resulta, al día de la fecha, el siguiente Remanente Líquido de Tesorería, procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

A) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

1 (+) Fondos Líquidos en la Tesorería	**10.852.368,55€**
2 (+) Derechos pendientes de cobro	**3.287.538,68€**
(+)Del Presupuesto Corriente	1.010.390,66€
(+)De Presupuestos Cerrados	2.269.008,77€
(+)De Operaciones No Presupuestarias	8.139,25€
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	**910.648,72€**
(+)Del Presupuesto Corriente	223.693,79€
(+)De Presupuestos Cerrados	0,00€
(+)De Operaciones No Presupuestarias	686.954,93€
4 (+) Partidas Pendientes de Aplicación	**1.276,03€**
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.467,56€
(+)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.743,59€
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	**13.230.534,54€**
II. Saldos de Dudoso Cobro	**2.120.234,76€**
III. Exceso de Financiación Afectada	**423.659,99€**
IV. Remanente Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	**10.686.639,79€**

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	NHjRrnlEWLUfnykLjnWMXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/05/2021 11:35:00
	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NHjRrnlEWLUfnykLjnWMXQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

B) DETERMINACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
1. Remanente Tesorería inicial para gastos generales.		**10.686.639,79€**
2. Cuantías destinadas a financiar modificaciones de crédito, incluido el presente expediente	**8.199.906,00€**	
*CESC-01/21	100.000,00€	
*IRC-03/21	7.764.906,01€	
*CESC-02/21	59.999,99€	
*CESC-03/21	275.000,00€	
3.- Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (1-2)		**2.486.733,79€**

Y para que así conste en el expediente correspondiente, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en virtud de Delegación conferida por Resolución nº 496/19, de 17 de junio, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica de la presente.

VºBº
La Delegada de Gestión
Económica y Hacienda

El Interventor

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	NHjRrnlEWLUfnykLjnWMXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/05/2021 11:35:00
	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NHjRrnlEWLUfnykLjnWMXQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto.- Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito núm. CESC-03/21.

Vista la propuesta que da lugar a la incoación del expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/ Suplemento de crédito núm. **CESC-03/21**, dentro del vigente Presupuesto Corporativo, esta Intervención Municipal, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene a bien emitir el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable.-

La Concesión de Crédito Extraordinario es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la cual se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que en la actualidad no existe crédito.

El Suplemento de Crédito es aquella modificación al estado de gastos del Presupuesto en virtud del cual se aumenta la consignación de una determinada aplicación cuyo saldo es insuficiente o no ampliable, para la realización de un gasto que no puede ser demorado al ejercicio siguiente.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del T.R. LRHL y 34 a 38 del Real Decreto 500/90.

2.- Descripción de la modificación de crédito prevista.

El expediente en cuestión tiene como objetivo por un lado, habilitar el crédito necesario para poder efectuar la aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, una vez que se apruebe la incorporación al mismo, así como suplementar el crédito necesario, con destino a posibilitar contrataciones de personal con cargo a la nueva Bolsa de Empleo de Trabajo por Emergencia Social, dado el

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==		

agotamiento de los créditos establecidos inicialmente en el Presupuesto.

Se trata así de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable, según el desglose que a continuación se determina:

A.- Partidas del Presupuesto de Gastos a que afecta el expediente.			
Modalidad		*Créditos Extraordinarios*	
Aplic. Pptaria.	**GFA**	**Denominación**	**Importe(€)**
9430.46701		Transferencias a Otras Entidades Locales. Al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla	25.000,00
		Subtotal	25.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	*25.000,00*
Modalidad		*Suplemento de Créditos*	
Aplic. Pptaria.	**GFA**	**Denominación**	**Importe(€)**
2310.131		Asistencia Social Primaria. Laboral Temporal	185.597,62
2310.16000		Asistencia Social Primaria. Seguridad Social	64.402,38
		Subtotal	*250.000,00*
		Total Suplemento de Créditos	*250.000,00*
Total Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-03/21			**275.000,00**
B.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito.			
	1) Bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.		
Aplic. Pptaria.	**GFA**	**Denominación**	**Importe(€)**
		Subtotal	
	2.- Remanente Líquido de Tesorería		
87000		Para Gastos Generales	275.000,00
		Subtotal	*275.000,00*
	3.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.		

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==		

		Subtotal	
Total Financiación Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-03/21			*275.000,00*

Por tanto, siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

3.- Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto Y Objetivo de Deuda Pública.-

La verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la respuesta dada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a CositalNetwork, implica que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos señalados no sería requisito previo necesario para la aprobación de los mismos, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

No obstante, hay que señalar que la ejecución de los gastos a que se refiere el presente expediente, al quedar financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, computaría tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como en el de la regla de gasto, reduciendo el superávit, en el primer caso, e incrementando el gasto computable del ejercicio.

A estos efectos, resulta necesario poner de manifiesto los acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 6 de octubre del presente, y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 20 del mismo mes, aceptando que estamos en una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el art. 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que lleva aparejada la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021, lo que, en consecuencia, permite la

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==		

utilización del Remanente de Tesorería para la realización de gasto en el pasado ejercicio y en el presente.

4.- Tramitación y aprobación del expediente.-

Según los artículos 177.2 del RD Legislativo 2/2004 y 38 del Real Decreto 500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos aplicables a los Presupuestos, es decir:

3.1.- Propuesta suscrita por el órgano correspondiente.
3.2.- Informe preceptivo del Interventor.
3.3.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
3.4.- Exposición al público del acuerdo de aprobación inicial durante 15 días hábiles en la Intervención Municipal, previa inserción en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
3.5.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
3.6.- El expediente de modificación presupuestaria, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial, será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia", además de en el Tablón de Anuncios.
3.7.- De las modificaciones definitivamente aprobadas, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que se hará simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" a que se refiere el párrafo anterior.
3.8.- Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En caso de que el trámite de la publicación de la aprobación definitiva del expediente correspondiente no tuviera lugar en el propio ejercicio en el que la modificación se acuerde, el citado expediente, en virtud del principio de temporalidad, no podría entrar en vigor,

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==		

quedando anulado de forma automática.

En este mismo orden de cosas, el artículo 54.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía, establece que para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, los ayuntamientos y sus organismos y entidades dependientes o vinculadas, deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad o, en su defecto, en la sede electrónica de la respectiva diputación provincial, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen, entre otras, según lo dispuesto en su apartado k), "aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias".

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

El Interventor

Fdo: Juan P. Molina Garrigós.

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	20/05/2021 11:06:47
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEKbL7x2n2Pq6vjCpvtnLg==		